

## **CONSEJO ASESOR DE 19 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 19 de junio de 2023 se reúne en modalidad mixta (presencial y a distancia por videoconferencia) el Consejo Asesor de la AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, AAI (en adelante "AIReF"), con asistencia de:

Presidenta:

Doña Cristina Herrero Sánchez.  
Presidenta de la AIReF.

Vocales en representación de la AIReF:

Don Ignacio Fernández-Huertas Moraga.  
Director de la División de Análisis Presupuestario.

Doña Esther Gordo Mora. Directora de la División de Análisis Económico.

Don José María Casado. Director de la División de Evaluación del Gasto Público.

Doña María Fernández Irizar. Jefa de Gabinete de la Presidenta de la AIReF.

Secretario- Vocal:

Don Diego Pérez Martínez. Director de la División Jurídico-Institucional.

Miembros:

Don Javier Andrés Domingo.

Don Rafael Bengoa.

Don Samuel Bentolila.

Don Antonio Cabrales Goitia.

Doña Olga Cantó Sánchez.

Don Álvaro Escribano.

Doña Beatriz González López-Valcarce.

Don Eckhard Janeba.

Don Francisco Manuel Pedraja Chaparro.

Doña Eva Senra Díaz.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

**Contacto AIReF:**

C/José Abascal, 2-4, 2ª planta 28003 Madrid. Tel. +34 910 100 895

Email: [Info@airef.es](mailto:Info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF.

Por parte del Secretario queda garantizada la identidad de los miembros del Consejo Asesor conectados a través de la videoconferencia, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que estas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión.

Se ha enviado por correo electrónico la documentación referente a los asuntos a tratar y se abre la sesión con la lectura del orden del día, que incluye los siguientes puntos:

### **1.- Bienvenida.**

La Presidenta toma la palabra para dar la bienvenida a los asistentes a la reunión y, en particular, a Don Rafael Bengoa, el último miembro incorporado al Consejo Asesor. Además, agradece a los Consejeros que hayan aceptado la renovación de su nombramiento por otros dos años y muestra su satisfacción al respecto, destacando su compromiso, disponibilidad y colaboración en los dos últimos años. La labor del Consejo no se limita a realizar una extraordinaria contribución técnica, sino que también ayuda a la institución a valorar si su actuación es correcta.

El pasado mes de diciembre de 2022, ya comentamos que esperábamos que el 2023 fuera de nuevo un año complicado y singular, tanto en el ámbito externo, por ser un año de transición hacia un nuevo marco de reglas fiscales por definir, como

en el ámbito nacional, por la incertidumbre que pudieran generar los procesos electorales. Las previsiones que hacíamos fueron acertadas, más aun teniendo en cuenta el adelanto electoral que se ha producido.

La virtud de una institución como la AIReF es que cuenta con una gran estabilidad y mantiene su actividad, pero obviamente le afecta la alteración del calendario presupuestario y condiciona sus próximos informes.

A estos efectos, conviene recordar toda la actividad desarrollada por la AIReF en este último semestre.

En materia de supervisión fiscal, el año 2023 arrancó con la Opinión sobre Sostenibilidad a Largo Plazo de las Administraciones Públicas. Los trabajos estaban prácticamente finalizados desde hacía tiempo, pero desde la AIReF preferimos esperar la aprobación de la reforma de la Seguridad Social, entonces pendiente, para dar una visión completa. De hecho, el 26 de enero compartimos ya un primer borrador con los Ministerios afectados, además de múltiples reuniones previas e intercambios, pero decidimos esperar ante la expectativa de una inminente reforma.

Con todas las limitaciones que pueda tener, que son abundantes, para la AIReF esta Opinión es un documento tan importante como puedan ser los informes obligatorios de supervisión que impone la ley. Con esta Opinión voluntaria se cubre

una laguna legal y la AIReF hace un ejercicio que pone la vista en el largo plazo y ayuda a definir esas estrategias de medio y largo plazo que estamos demandando y vemos tan necesarias.

Algunas de las propuestas e implicaciones que cabe destacar en relación con la Opinión son las siguientes:

- La Opinión ha permitido a la AIReF adelantarse a las posibles implicaciones del nuevo marco de gobernanza fiscal al que apunta la Comisión Europea, en la medida que se incorpora una primera aproximación de qué supondría dicho marco en términos de restricción fiscal (o ajuste). Todavía no había propuesta legislativa en ese momento pero, conforme a nuestra interpretación de la posible reforma, queda claro que el nuevo marco necesita proyecciones a largo plazo (al menos a 14 años vista). En términos cuantitativos, en un escenario de políticas constantes y ante la presión del envejecimiento, mantener la deuda descendente 10 años después de los planes fiscales de medio plazo (4/7 años) exigiría un ajuste fiscal de 0,43 pp durante el plan.
- Dado que la reforma de la Seguridad Social asigna funciones a la AIReF para evaluar el impacto de las medidas solo de ingresos:
  - por una parte, hemos hecho propuestas para poder trabajar con rigor: estar en el grupo de

envejecimiento donde se deciden los supuestos y se hacen las proyecciones de gasto que la normativa indica hemos de utilizar de base; hemos solicitado la suscripción de un convenio de información para contar con todos los datos necesarios; y hemos propuesto al Ministerio que publique supuestos y metodología de sus previsiones;

- por otra, dadas las limitaciones del análisis que la normativa determina, la AIReF tiene la intención de llevar a cabo una actualización de esta Opinión con un mayor alcance.
- Adicionalmente, por su relevancia evidente, proponemos que el Spending Review que nos encarga el gobierno central siga evaluando el gasto sanitario, en particular, en materia de personal. No está contemplado en el ciclo 2022-2026.

En cuanto a los informes obligatorios, unos días después de la Opinión, la AIReF publicó los informes de presupuestos iniciales (5 y 13 de abril). Estos informes, que suelen tener escasa relevancia, adquirieron esta vez mucha más trascendencia ya que debían valorar los cambios producidos entre los proyectos de presupuestos y los presupuestos finalmente aprobados tanto por la Administración Central (AC) como por las Comunidades Autónomas (CCAA) y Corporaciones Locales (CCLL).

Este año la AIReF se vio obligada a valorar las medidas que, en respuesta a la

crisis, se adoptaron con posterioridad a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (PGE). En esta línea, debemos recordar que en nuestro informe del proyecto de PGE, pusimos de manifiesto precisamente la pérdida de calidad informativa de los PGE por no incorporar medidas, que todo apuntaba se aprobarían, y por no utilizar toda la información disponible en sus previsiones de ingresos.

Consecuentemente, estos informes del mes abril valoraron todas las medidas del Real Decreto de finales de diciembre y ello motivó una modificación sustantiva la previsión de déficit para las AAPP en 2023. Una revisión de casi un punto porcentual y con el grueso en la AC, revisión que en octubre la AIReF ya apuntaba se produciría tan pronto se aprobaran medidas

Por otra parte, como ya se estaban produciendo avances en el marco fiscal en el que se desenvolverían las finanzas públicas (en marzo hubo una orientación de la Comisión Europea para el año 2023 que daba indicaciones sobre cómo preparar los Programas de Estabilidad, y a finales de año se habían publicado sus orientaciones sobre la reforma de la gobernanza fiscal), recomendamos al gobierno que aprovechara la APE para dotarle de contenido y alcance que permitiera articular la estrategia fiscal en línea con esta reforma del marco fiscal que ya se estaba difundiendo. Esta es la función de la AIReF: alertar, tratar de ir

favoreciendo una política fiscal más meditada, menos improvisada o cortoplacista.

Lamentablemente no ha sido así y la APE ha desaprovechado esa oportunidad. La Comisión también había invitado en marzo a los países a que sus APEs incluyeran esos planes fiscales-estructurales de medio plazo. Orientación: reducción del déficit por debajo del 3% y senda de deuda continuamente decreciente plausible a medio plazo

Pues bien, en nuestro informe de mayo de la APE se evidenciaba un mero cumplimiento formal:

- Senda de déficit tiende a situarse por debajo del 3%.
- Deuda descendente hasta 2026.
- Crecimiento del gasto en 2023 que, en ausencia de nuevas medidas, cumplía con la CSR (g<potencial; 5vs 5,8). Aunque en esas condiciones no entra en juego el grado de focalización, hicimos un análisis (medidas temporales en su mayoría no focalizadas) y creamos una herramienta en la web para evaluar la focalización de rebajas de IVA.

Se trata de un mero cumplimiento formal pues:

- No hay medidas que aseguren esa reducción del déficit. La AIReF prevé, por el contrario, el agotamiento de la

reducción y la estabilización en el 3% del PIB.

- Riesgo de aprobación de nuevas medidas que reduzca el margen de la CSR, como ha sucedido. La prórroga de medidas (IVA alimentos) más allá de lo que se indicaba en la APE llevaría el aumento del gasto al límite permitido (5,7% estimado).
- Y, sobre todo, no había un análisis de la deuda posterior al plan para saber si cumpliría con el nuevo requisito UE. La AIReF hizo una nueva estimación, ahora ya con la información de la propuesta legislativa de abril de la Comisión, y obtuvo un ajuste de 0,46 pp.

La APE sigue sin ser un auténtico documento de planificación con implicación de todas las AAPP. Ante la reforma inminente en la Unión Europea (UE) pero la existencia de cierta incertidumbre sobre su concreción, recomendamos:

- Iniciar los trabajos para reformar el marco fiscal nacional (claramente superado).
- De cara a los nuevos presupuestos 2024 y la planificación de medio plazo, aprovechar el Acuerdo de Consejo de ministros para fijar los objetivos hasta 2026 para explicar cómo se cumple el objetivo de reducción de deuda.

La convocatoria de elecciones ha trastocado el calendario presupuestario del resto del año e introducido

incertidumbre que afecta a todas las AAPP y a la actividad de la AIReF, dado que:

- Sin Cortes no hay posibilidad ya de tener objetivos presupuestarios que todas las AAPP precisan para hacer sus presupuestos.
- Las CCAA necesitan, además, conocer los recursos previsibles con los que contarán.
- Convendría ofrecer unas guías, al menos en forma de acuerdo en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, para coordinar la política fiscal de cara a 2024.
- En lo que nos afecta, nuestro último informe antes de los proyectos de presupuestos (o prórroga), será el del mes de julio sobre cumplimiento de las referencias de 2023:
  - Lo hemos adelantado a primeros de julio, para salir antes de que se abra la campaña electoral.
  - Tendremos que incorporar la prórroga de la rebaja del IVA de los alimentos que elevará nuestra actual previsión de déficit y dejará el gasto ya sin margen (5,7 vs 5,8).
  - También hemos pospuesto la Opinión voluntaria sobre Procedimiento Presupuestario de la AGE. Como comenté en diciembre, vemos margen para mejorar la calidad informativa de la Ley de PGE. Ya hemos elaborado una Opinión que, de hecho, hemos adelantado a las AAPP a finales de

abril. A la vuelta del verano valoraremos su publicación.

En materia de evaluación, aparte de lo que posteriormente expondrá el Director de la División de Evaluación de Gasto Público, cabe resaltar tres cuestiones:

- Los procesos electorales también afectan a nuestro calendario de publicaciones de estudios, pero no al de trabajo y así, a finales de mes, haremos la entrega de la última fase del primer Spending Review (gestión de residuos e instrumentos financieros) y de los encargos efectuados por la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Hemos cumplido con el mandato de publicar nuestra opinión anual del Ingreso Mínimo Vital (IMV).
- También hemos lanzado el observatorio de hallazgos y propuestas.

Por tanto, afrontamos una segunda mitad de año algo incierta. Nuestra actividad está condicionada, pero únicamente en la medida que limita algunos informes (por no pertinentes), aplaza algunas actividades (i.e: seminario habitual con CCAA aplazado a que los gobiernos estén conformados) y obliga a una mayor cautela en nuestra política de comunicación. La AIReF sigue aportando los datos y análisis de la política fiscal y con las evaluaciones en marcha.

Para finalizar, simplemente informar de que ha sido aprobada la financiación de la UE para hacer nuestra evaluación externa

(asistencia técnica) en esta mitad de mi mandato. Los procedimientos comunitarios llevan su tiempo, pero confiamos que, a la vuelta de verano, pueda estar seleccionado el equipo evaluador e inicie sus trabajos.

Los miembros del Consejo Asesor valoran positivamente la actividad desarrollada en este último trimestre y destacan que es precisamente en estos contextos de inestabilidad cuando mejor se aprecia el valor de instituciones como la AIReF, blindadas de los ciclos políticos.

## **2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Tras la lectura del acta de la sesión anterior, de 21 de diciembre de 2022, el Consejo Asesor acuerda su aprobación por unanimidad.

## **3.- Temas de actualidad macro-fiscal.**

La Presidenta cede la palabra a la Directora de la División de Análisis Económico y al Director de la División de Análisis Presupuestario para que expongan las principales cuestiones relativas a las áreas de trabajo de sus Divisiones.

La Directora de la División de Análisis Económico hace una presentación sobre la necesaria reforma del marco de gobernanza económica de la Unión Europea.

La crisis de la eurozona a partir de los años 2007-2008, con la evolución

negativa de déficit y deuda, evidenció que las reglas fiscales no habían funcionado correctamente. Las reglas se incumplían con frecuencia, lo que motivó sucesivas reformas que trataron de incorporar más reglas y clarificar las existentes, así como el surgimiento de nuevas Instituciones Fiscales Independientes (IFIs) o el fortalecimiento de las existentes.

En la actualidad, tras la crisis del COVID nos encontramos ante un contexto de alta incertidumbre, por las crecientes tensiones geopolíticas, la persistencia de la inflación y el endurecimiento de las condiciones de financiación, que están impactando de manera desfavorable en las expectativas de crecimiento económico de la UE y de España para los próximos años. A ello hay que añadir la necesidad de incrementar las inversiones en digitalización, transición verde, autonomía estratégica o defensa en un contexto de incremento del gasto público.

Los elementos clave del nuevo marco fiscal, pendientes de ser acordados entre los Estados miembros y el Parlamento Europeo, son los siguientes:

- Sostenibilidad de la deuda como elemento central del marco fiscal, con incentivos positivos a las reformas e inversiones, extendiendo el período de ajuste de 4 a 7 años.
- Diferenciación entre países con una senda de ajuste más realista que tenga en cuenta no solamente la situación

corriente sino también los retos futuros derivados del envejecimiento.

- Orientación a medio plazo (planes a 4 años).
- Supervisión anual con existencia de cláusulas de escape generales y particulares para situaciones extraordinarias.
- Protagonismo de los países, de tal manera que los gobiernos nacionales no solo proponen su propia senda de ajuste sino también un papel más relevante para las IFIs nacionales.

Por último, la Directora de la División de Análisis Económico se refiere a la modificación de la normativa comunitaria para el refuerzo de las IFIs, con la asignación de un papel preponderante a estas instituciones más allá de la supervisión y su protagonismo en los brazos preventivo y correctivo en el cumplimiento de las reglas fiscales. En todo caso, el papel de las IFIs quedará sujeto al marco que finalmente se apruebe, así como al calendario de aprobación y transposición de esta normativa comunitaria.

A continuación, se suscita un debate entre los miembros del Consejo Asesor en relación con las implicaciones de la reforma fiscal que está próxima a aprobarse por la UE y las consecuencias para la actividad de las IFIs y, en concreto, para la AIReF.

Por indicación de la Presidenta, a continuación toma la palabra el Director de

la División de Análisis Presupuestario para exponer la situación y perspectivas de la descentralización de las reglas fiscales.

En cuanto al marco fiscal nacional, los requisitos que debería cumplir el reparto del objetivo nacional, en coherencia con las recomendaciones formuladas por la AIReF son los siguientes:

- ✓ Objetivos diferenciados en función de la posición fiscal de la AAPP.
- ✓ Transparentes y fundamentados.
- ✓ Factibles.
- ✓ Coherencia: Objetivos compatibles con el total nacional y con las reglas exigidas por la UE.

Otras propiedades a valorar son la sencillez o la consistencia intertemporal.

En cuanto al reparto nacional, existen varias opciones que, junto con sus ventajas e inconvenientes, se exponen de forma esquemática a continuación:

- **Opción 1:** replicar el mismo cálculo nacional a nivel desagregado
  - Reparto:
    - 1º Reparto vertical: cálculo de un gasto en función de deuda. 3 objetivos (AC+FSS; subsector CCAA y subsector CCLL).
    - 2º Reparto horizontal: cálculo de un gasto en función de deuda individual de CCAA.
  - Ventajas:
    - ✓ Fundamentación y transparencia
    - ✓ Objetivos diferenciados

- Inconvenientes:
  - ✓ No asegura cumplir a nivel agregado
  - ✓ CCAA: mayor esfuerzo a las que tienen más deuda (argumento del sistema de financiación autonómica)
  - ✓ CCLL y CCAA saneadas: no tienen problemas de deuda, por lo que no contribuirían al esfuerzo de consolidación
  - ✓ Mayor presión para arreglar desequilibrios previos (sistema de financiación autonómica, superávit estructural...)

- **Opción 2:** cálculo de % de variación de la RG a partir del límite de gasto nacional para cada año y aplicación uniforme a todas las AAPP
  - Reparto: igual tasa de referencia del gasto para todas las AAPP
  - Ventajas:
    - ✓ Sencillez
    - ✓ Transparencia
    - ✓ Similar a la actual regla de gasto
  - Inconvenientes:
    - ✓ No objetivos diferenciados
    - ✓ No asegura que sean factibles para todas las AAPP
    - ✓ El esfuerzo de consolidación puede ser muy diferente, incluso negativo para las administraciones con un crecimiento del gasto inercial por debajo de la media del conjunto de las AAPP
- **Opción 3:** Distribución proporcional de esfuerzos
  - Reparto:



- 1º Esfuerzo total: Cálculo del ajuste global en millones de euros
  - 2º Reparto proporcional del esfuerzo por subsector: Cálculo del ajuste de cada subsector en millones de euros sobre la base de una reducción proporcional a su gasto inercial. Por ejemplo, si un subsector representa el 20% del gasto inercial, asume una reducción del 20% del ajuste global. Quedaría plasmado en un nivel de gasto por subsector y % de variación asociado para CCLL
  - 3º Reparto horizontal del esfuerzo: cálculo de un gasto para cada CCAA en función de gasto inercial y reducción proporcional del gasto. Cada CCAA tendría fijado un nivel de gasto
- Ventajas:
    - ✓ Fundamentación y transparencia
    - ✓ Objetivos diferenciados y reglas sencillas
    - ✓ Distribución equitativa de los esfuerzos entre todas las administraciones
  - Inconvenientes:
    - ✓ No diferencia situaciones de partida
    - ✓ No consistencia intertemporal: no garantiza dinámicas sostenibles individuales
    - ✓ Necesidad de abordar desequilibrios previos (sistema
- de financiación autonómica, deuda, superávit estructural...)
- **Opción 4:** Distribución de esfuerzos según situación de partida y factibilidad
    - Reparto:
      - ✓ Las AAPP saneadas deben mantenerse en equilibrio y limitar el crecimiento del gasto a su tasa de referencia inercial.
      - ✓ FSS sometida a su propia regla de gasto: tasa de referencia inercial
      - ✓ CCAA con desequilibrios: análisis deuda individual y factibilidad del ajuste
      - ✓ Cálculo del ajuste de la AC como residuo para cumplir el agregado
    - Ventajas:
      - ✓ Objetivos diferenciados al máximo nivel
      - ✓ Consistencia intertemporal
      - ✓ Sistema cerrado
    - Inconvenientes:
      - ✓ Trato diferente a cada subsector (justificado por diferentes características)
      - ✓ Mayor complejidad
      - ✓ Cierta grado de subjetividad
- En cuanto al reparto nacional por CCAA, si en 2024 las CCAA acaban en equilibrio, el gasto tendría que crecer un 7% sin PRTR ni REACT. Esto supondría que en 2023 tendrían un déficit del 0,2% del PIB.
- Para CCAA saneadas (deuda en 13% o menos): aplicación del límite más

restrictivo: Equilibrio presupuestario y crecimiento inercial del gasto. Por tanto, resulta aconsejable la puesta en marcha del nuevo sistema de financiación autonómica junto con la adopción de una decisión sobre la deuda y el FLA. El nuevo sistema debería financiar el crecimiento inercial de gastos de las CCAA. En caso de no hacerse, se debería dar la posibilidad de corregir el esfuerzo no factible.

En cuanto a la SS, cuenta con una regla de gasto propia, dado que Nivel de gasto = Escenario inercial. Según la reforma, las medidas se revisan cada 3 años, por lo que pueden existir problemas de compatibilidad con los planes fiscales estructurales (4 o 7 años).

En relación con la AC, Nivel de gasto = Nivel de gasto AAPP – Nivel de gasto resto de subsectores. La AC acumula mayor parte del déficit estructural y sufre un impacto limitado del envejecimiento, pero soporta el gasto en intereses. Además, asume el grueso del esfuerzo, puesto que tiene la mayor parte de la deuda y capacidad normativa. En cualquier caso, el Gobierno puede decidir aplicar los ajustes en los FSS y modificar su escenario inercial.

#### **4. Evaluación de políticas públicas.**

A continuación, la Presidenta cede la palabra al Director de la División de Evaluación del Gasto Público para exponer al Consejo Asesor los aspectos más relevantes de la recientemente

emitida segunda Opinión del Ingreso Mínimo Vital (IMV), así como el estado de los demás proyectos de evaluación, y para compartir algunos de sus resultados, con el objetivo de obtener el punto de vista de los Consejeros.

Se ausenta de la reunión el Consejero Don Samuel Bentolila.

El Director explica las principales líneas de la segunda Opinión del IMV.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el IMV, corresponde a la AIR<sup>e</sup>F emitir una Opinión anual sobre los resultados del IMV y de las distintas estrategias y políticas de inclusión.

Esta segunda Opinión actualiza los módulos 1, 2 y 3 analizados en la primera Opinión del IMV sobre su diseño, resultados e implementación y amplía su alcance analizando dos nuevos módulos sobre el diseño e implementación del complemento a la infancia y sobre la carencia material y social severa y familias monoparentales. Además, analiza el empleo de los beneficiarios del IMV en los años previos a recibir la prestación y el impacto de la inflación en los beneficiarios del IMV y la suficiencia de las ayudas compensatorias.

Con base en esta evaluación, se identifican una serie de hallazgos y se realizan propuestas en cada uno de los cinco módulos analizados. En particular, esta nueva Opinión evidencia cierto grado de estancamiento en el último año de los

resultados del IMV y un alcance limitado del nuevo complemento de infancia. Por ello, y como ya se señaló en la primera Opinión, se remarca la necesidad de acelerar la transformación hacia un nuevo modelo de gestión del IMV más automático, basado en la integración de las fuentes de información administrativas de rentas, patrimonio, impuestos y el conjunto de las prestaciones (incluidas rentas mínimas, RR.MM.) de todas las Administraciones en torno a una base de datos común, que se podría complementar con una declaración de rentas universal con los objetivos de:

- Poder avanzar hacia un IMV que se inicie de oficio (o en el formato de impuesto negativo) contribuyendo así a la reducción del non take-up.
- Permitir la transferencia inmediata de los beneficiarios de RR.MM.- CCAA. al IMV.
- Activar el IMV en el momento que se identifica una situación de pobreza sobrevenida (cruce de la información de Agencia Estatal de Administración Tributaria y cotizaciones sociales, Tesorería General de la Seguridad Social).
- Servir de modelo-plataforma para otras prestaciones sociales o transferencias directas focalizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, se incluyen propuestas específicas para promover nuevas mejoras en materia de tramitación de la prestación IMV; para reducir el non-

take up del complemento de ayuda a la infancia; y para prevenir la exclusión social.

A continuación, interviene la Presidenta de la AIReF y pone de manifiesto las críticas vertidas en público por el gobierno y, en particular, por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones al conocer los resultados de esta Opinión.

Los Consejeros muestran su apoyo unánime al papel de la AIReF como evaluador independiente y rechazan las críticas meramente políticas y no avaladas por criterios técnicos.

Se incorpora de nuevo a la reunión el Consejero Don Samuel Bentolila.

A continuación, el Director presenta el Mapa de las evaluaciones realizadas y en fase de ejecución en el ámbito tanto de la AGE como de las CCAA en los distintos ámbitos: sanidad, educación, empleo y políticas sociales, instrumentos financieros y medioambiente.

Por último, hace una enumeración de las últimas actividades de difusión, divulgación y colaboración realizadas en el marco de la División de Evaluación del Gasto Público.

Los Consejeros sugieren que los datos de evaluación que utiliza la AIReF puedan ser utilizados por los investigadores y que se publiquen datos desagregados y bases de datos de información siempre con estricto respeto a la normativa de protección de datos de carácter personal y de confidencialidad.

**5.- Ruegos y preguntas.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 13:45 horas

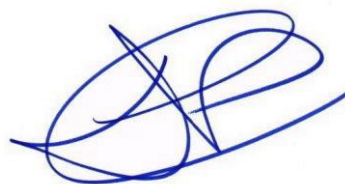
del día arriba indicado, de todo lo cual, yo como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA AIREF V.B

EL SECRETARIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'C' followed by 'Herrero Sánchez'.

Cristina Herrero Sánchez

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by 'Pérez Martínez'.

Diego Pérez Martínez